

DECRETO INICIO EXPEDIENTE CONTR-2024000060

EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON ARREGLO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRÁMITE ORDINARIO, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 15 VIVIENDAS, PERTENECIENTE AL PLAN ECOVIVIENDA-PROGRAMA DE AYUDA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DESTINADAS A ALQUILER SOCIAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES, FINACIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) DE LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU.

Visto que por la Concejalía de Vivienda, Urbanismo e Infraestructuras Estratégicas del Ayuntamiento de Fuengirola, se ha presentado propuesta de fecha 23 de mayo de 2024 (CSV: 15250327654146026722) para la contratación de la ejecución de las obras de construcción de un edificio plurifamiliar de 15 viviendas con 26 plazas de aparcamiento, en la parcela B4, Sector UR 15.2 'La Yesera' y referencia catastral 5777324UF5457N0001RO, destinadas a alquiler social en edificios energéticamente eficientes, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de la Unión Europea-Next Generation EU, tramitado a través de los expedientes 83/2024/P1 y 52/2024/P2.

Visto y conocido el proyecto para la ejecución de las referidas obras, redactado por el Arquitecto Municipal D. Francisco Arvilla González, de fecha 23 de mayo de 2024 (CSV: 15254740325733471647), según el siguiente detalle:

- Plazo máximo de ejecución de las obras: 365 días naturales.
- Presupuesto total: 2.666.820,61 €, más el IVA correspondiente.

Visto y conocido el Informe de Supervisión de Proyecto de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Manuel López Piquín (CSV: 15250327527236473006)

Vista y conocida el acta de replanteo previo emitida por el Arquitecto Municipal D. Francisco Arvilla González, de fecha 21 de mayo de 2024 (CSV: 15250326770646423623).



Vista y conocida la Memoria Justificativa de la contratación emitida por el Arquitecto Municipal D. Francisco Arvilla González, con fecha 23 de mayo de 2024 (CSV: 15250326527546272001), en la que se dice literalmente:

“Justificación de la necesidad:

El Estatuto de Autonomía para Andalucía consagra el derecho a la vivienda como base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios, concretando el mandato constitucional dirigido a los poderes públicos de promover las condiciones necesarias para la efectividad del derecho a la vivienda, incluyendo la promoción pública de vivienda.

En el actual contexto, es urgente y necesario que desde los poderes públicos se adopten las medidas necesarias para asegurar la función social de la vivienda y de esta forma se haga efectivo el cumplimiento del artículo 47 de la Constitución, garantizando desde las administraciones públicas la realización de este derecho.

La defensa de la función social de la vivienda adquiere mayor relevancia en los actuales momentos, que pueden ser calificados como de emergencia social y económica.

Es por todo ello, que es necesario promover la creación de un parque público de viviendas municipal y esa necesidad es la que justifica la construcción de este edificio de viviendas de carácter social en el municipio.

Asimismo, se dará cumplimiento a la subvención derivada del Acuerdo N°5 (Programa 6) de la comisión bilateral, celebrada el 19 de marzo de 2024, relativo a la construcción de 39 viviendas de protección pública energéticamente eficientes con destino a alquiler social en dos actuaciones en Fuengirola, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU - en la comunidad autónoma de Andalucía.

Además, esta actuación contribuye a la creación de riqueza y desarrollo económico, en virtud del artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía Local de Andalucía, mediante la creación de empleo, ante la situación de crisis global generada a raíz de la pandemia del Covid 19, por lo que existe la voluntad y objetivo, entre otros, de fomentar el empleo con dicha construcción por parte del Ayuntamiento.”

Visto y conocido el cuestionario medioambiental realizado por la técnico de Ecología Urbana de fecha 21 de mayo de 2024 (CSV: 15250327035243265760).

Visto y conocido el informe de ausencia de doble financiación emitido por la Unidad de Gestión de PRTR con fecha 21 de mayo de 2024 (CSV: 15250327143260246144).

Visto y conocido el informe de memoria de actuaciones previas emitido por la Unidad de Gestión de PRTR con fecha 27 de mayo de 2024 (CSV: 15250326753335241212).



Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 27 de mayo de 2024 (CSV: 15250327172505775557).

Visto y conocido el informe de la Intervención Municipal con Ref: F-724/2024 de fecha 27 de mayo de 2024 (CSV: 15250326473073543227).

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

D. Rodrigo Romero Morales, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023, **RESUELVO**:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de las obras de construcción de un edificio plurifamiliar de 15 viviendas destinadas a alquiler social en edificios energéticamente eficientes, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de la Unión Europea-Next Generation EU, según el siguiente detalle:

- **Presupuesto total:** 2.933.502,67 €

- **Plazo máximo ejecución de las obras:** 365 días naturales.

SEGUNDO. Iniciar el expediente de contratación para la ejecución de las **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 15 VIVIENDAS, PERTENECIENTE AL PLAN ECOVIVIENDA-PROGRAMA DE AYUDA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DESTINADAS A ALQUILER SOCIAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES, FINACIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) DE LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU.**

El contrato tiene por objeto la construcción de un edificio residencial de carácter social, para 15 viviendas con 26 plazas de aparcamiento, en la parcela B4, Sector UR 15.2 'La Yesera', con calificación BA del PGOU de Fuengirola y referencia catastral 5777324UF5457N0001RO, cofinanciado por el Fondo PRTR-NextGeneration de la Unión Europea.



TERCERO. Aprobar el expediente de contratación **CONTR-2024000060**, mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, convocando su licitación, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	
IMPORTE SIN IVA	2.666.820,61 €
IVA (10%)	266.682,06 €
IMPORTE CON IVA	2.933.502,67 €

- Plazo máximo de ejecución de las obras: 365 días naturales.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente conforme al PCAP, según el siguiente detalle (financiación del proyecto):

Tramitación anticipada: condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez recibida la resolución definitiva por parte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en un 19,31% (IVA Incluido), dentro del Programas de Ayuda en Materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda social del P.R.T.R. de la Unión Europea-NextGenerationEU, por el que se instrumenta parte del Componente 02. Plan Rehabilitación Vivienda y Regeneración Urbana y la Inversión I01. Programas de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

- Financiado en un 80,69% financiación Ayuntamiento Fuengirola (IVA incluido): 2.366.972,67 euros.
- Financiado en un 19,31% por PRTR (IVA Incluido): 566.530,00 euros.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 15247072147605176067) que registrá el contrato.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico, otorgando un plazo de 26 días naturales para la presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP. La





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO
DE FUENGIROLA

documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250363660066626517 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>

